



MENDOZA, 19 JUN 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 9679/18, caratulado "01 MR 227", originado en una denuncia interpuesta el día 29 de mayo del año dos mil dieciocho, (citando hechos ocurridos a partir de febrero del año dos mil quince) ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal

CONSIDERANDO

Que la Consejería mencionada en el VISTO aconseja adoptar Medidas de Protección atento a que tanto denunciante como denunciado, son miembros de la comunidad de la Facultad de Artes y Diseño y se ha remitido el expediente para que el señor Decano disponga sobre las medidas cautelares contenidas en el "Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo" (Resol. N° 682/17-R.)

Que la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal aconseja la apertura de una investigación administrativa o investigación sumaria o sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentan las potestades disciplinarias) del Art. 9 del Protocolo de Intervención Institucional.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño aconseja la realización de una reunión del señor Decano con el responsable de TRACES y esta Asesoría a efectos de determinar la necesidad de acordar medidas de protección preventivas.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño sugiere la apertura de un sumario administrativo, remitiendo la pieza administrativa a tal efecto al Consejo Directivo para que, según establece el Art. 19 de la Ord. N° 1/89-C.D., "por decisión de la mayoría simple del Consejo las reuniones, o algunos de los puntos en ellas tratados, serán declarados secretos".

Que esta Unidad Académica no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante ni un contratado exclusivamente para tal función (Artículo 6 del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. N° 60/06-C.S.) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño el expediente CUDAP-CUY: 9679/18, caratulado "01 MR 227" para su tratamiento.

Resol. N° **455**

PROF. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Uprty. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

ARTÍCULO 2º- Solicitar al Consejo Directivo autorización para adoptar las medidas de protección necesarias y/o convenientes, en forma conjunta con el responsable de TRACES (Secretario Académico).

ARTÍCULO 3º- Solicitar la elevación de las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado para la sustanciación del mismo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **455**

F. A.

  
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO